

	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS	Código:	GPR-FT-13
		Versión:	05
		Fecha de revisión:	24/06/2016

1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	CT-8234 Adenda No 2 Concepto Técnico CT-5714 de Diciembre de 2009
1.2 DEPENDENCIA	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos para la Planificación Territorial
1.4 CARTA REMISORIA No.	RO-97297

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT
2.2 LOCALIDAD:	5. Usme
2.3 UPZ/UPR:	58. Comuneros
2.4 DESARROLLO:	Las Mercedes II
2.5 ÁREA (Ha):	0,6235
2.6 FECHA DE VISITA:	16 de Agosto de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de Noviembre de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Movimientos en masa
2.9 VIGENCIA:	La vigencia del presente concepto está en función de las condiciones físicas del desarrollo que sirvieron para las evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; por lo tanto, si se producen cambios significativos en las mencionadas condiciones éste deberá ser ajustado.

3 INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para su uso. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo, dentro del proceso de legalización del desarrollo Las Mercedes II de la localidad de Usme, en virtud de los cambios en la cartografía predial del desarrollo, conforme a la información recibida mediante comunicaciones 2-2017-64047 y 2-2017-82202; y con radicación IDIGER 2017ER13993 y 2017ER16972, respetivamente.

4 ADENDA

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha recibido por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT la comunicación con radicación IDIGER 2017ER13993 y 2017ER16972 en donde se hace la solicitud de actualizar el concepto técnico para el desarrollo Las Mercedes II de la localidad de Usme. Una vez revisada la información del CT – 5714 de Diciembre de 2009, y de verificar que no existieran antecedentes posteriores a dicho concepto relacionados con atención de eventos de emergencia o cambios en las condiciones de estabilidad del sector que ameritaran cambios en la zonificación de amenaza o riesgo por movimientos en masa establecidos en este concepto, y debido a la variación en la subdivisión de los predios y aumento en el área del

	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS	Código:	GPR-FT-13
		Versión:	05
		Fecha de revisión:	24/06/2016

polígono, se hace necesario realizar el ajuste a los siguientes numerales del Concepto Técnico CT-5714 de Diciembre de 2009: del numeral 4. "Localización y Límites" la Figura 1 y Tabla 1, del numeral 6. "Evaluación de Amenaza por Fenómenos por Remoción en Masa" la Tabla No. 3, del numeral 8. "Evaluación de Riesgo" la Tabla No. 4; se actualizan y reemplazan los numerales 9. "Conclusiones y Recomendaciones", 10. "Observaciones" y 11. "Anexos" (Mapas de zonificación de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa).

El desarrollo Las Mercedes II se encuentra delimitado entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Norte	89317	89379
Este	96376	96528

De acuerdo a la base cartográfica del desarrollo Las Mercedes II suministrada por la Secretaría Distrital del Hábitat-Subdirección de Barrios, el desarrollo cuenta con cuatro (4) manzanas y cincuenta (50) predios, tal como se presenta en la **Tabla No. 1** y en la **Figura 1**.

Tabla No. 1. Distribución de predios por manzanas en el desarrollo Las Mercedes II, de acuerdo con la última actualización de la base cartográfica predial de la SDHT.

Manzana	Predios
66	1 al 14 y 16 al 19
67	1 a 15
68	1 al 6, 7A, 7B, 8 al 11
69	1 a 5

La **Tabla No 3.** Zonificación de amenaza por movimientos en masa en el desarrollo Las Mercedes II, se ajusta de la siguiente forma:

Tabla No. 3. Zonificación de amenaza por movimientos en masa en el desarrollo **Las Mercedes II**

Amenaza	Manzana	Predios	Descripción
Baja	66	1 a 14 y 16 a 18	Zona de pendiente baja a media, localizada sobre la unidad geológica denominada "depósitos de terraza Alta" conformada por unidades litológicas marcadamente diferentes y gran cantidad de bloques, cantos y guijos, en matriz arenosa-arcillosa, dispuestos ordenadamente. Se considera que la probabilidad de ocurrencia de procesos de movimientos en masa es baja, aunque se resalta la susceptibilidad en especial de las vías a presentar erosión laminar y erosión hídrica concentrada en forma de pequeños surcos y erosión laminar, debido a que la ausencia de estructuras para el manejo del agua de escorrentía.
	67	1 a 15	
	68	6, 7A, 7B, 8 y 9	
	69	1 a 5	
Media	68	1 a 5, 10 y 11	Zona de pendiente media, donde se registran antecedentes relacionados con la realización de intervenciones antrópicas, correspondientes a cortes con alturas inferiores a 2 m sumado al manejo inadecuado del agua de escorrentía, realizados para el proceso de urbanismo. Se contempla la posibilidad de que en el mediano plazo se presentan movimientos. Sin embargo, es pertinente aclarar que no se observaron evidencias de fenómenos de movimientos en masa recientes o antiguos.

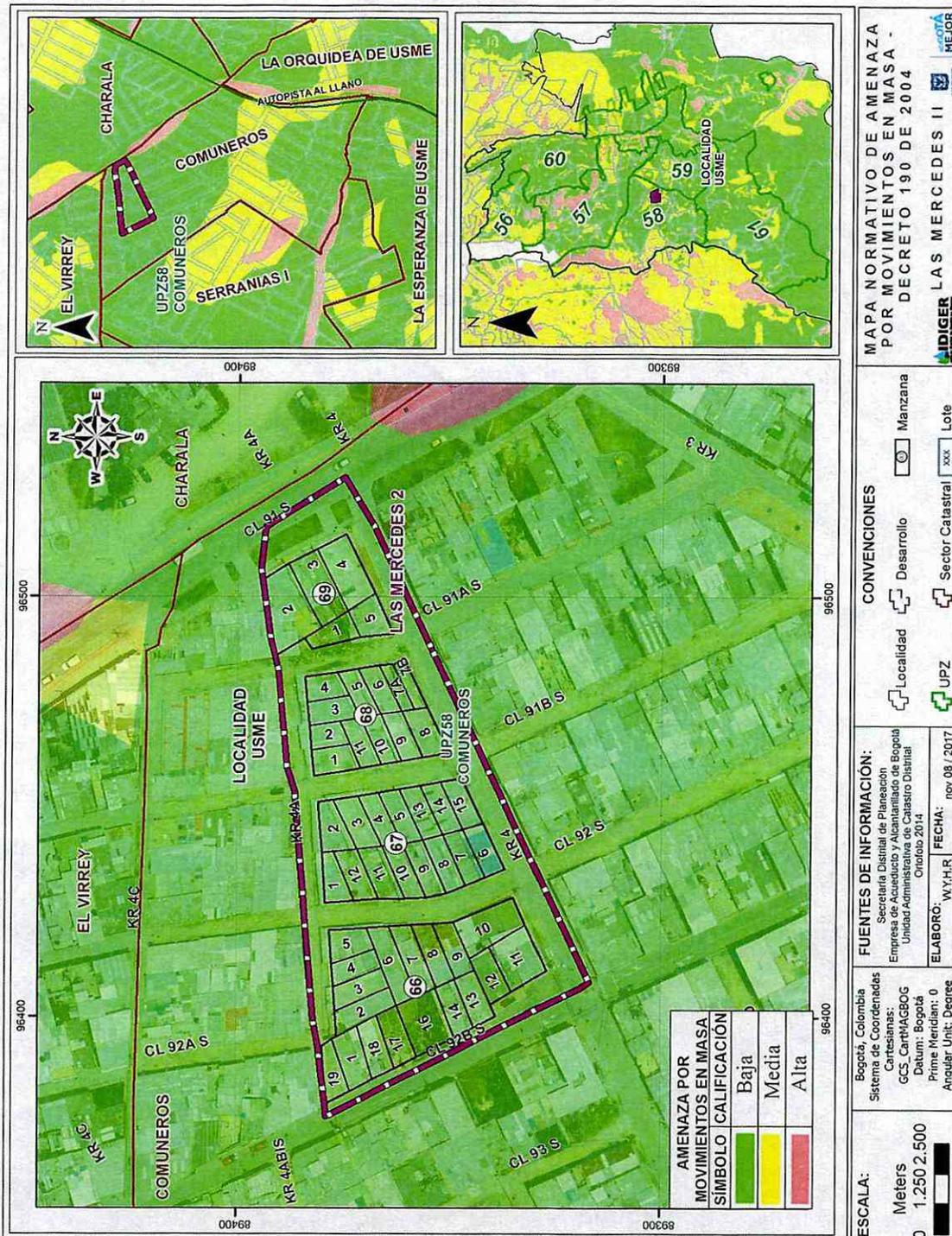


Figura 1. Localización general del desarrollo **Las Mercedes II** de la localidad de Usme, Plano de Amenaza de Movimientos en Masa de acuerdo con el Plano Normativo del POT Decreto 190 de 2004.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS	Código:	GPR-FT-13
		Versión:	05
		Fecha de revisión:	24/06/2016

La **Tabla No. 4.** Zonas de Riesgo en el desarrollo Las Mercedes II en la localidad de Usme, se ajusta de la siguiente forma:

Tabla No. 4. Zonificación de riesgo desarrollo Las Mercedes II.

Riesgo	Manzana	Predios
Bajo	66	1 al 14 y 16 al 19
	67	1 a 15
	68	6, 7A, 7B, 8 y 9
	69	3 al 5
Medio	68	1 al 5, 10 y 11

Los predios no construidos no presentan calificación de riesgo debido a que no tienen elementos expuestos para su evaluación (viviendas), corresponden a los mencionados en la siguiente tabla.

Tabla No 5. Predios sin calificación en el desarrollo Las Mercedes II.

Manzana	Predios
69	1 y 2

El numeral **9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** del CT-5714 de 2009, se reemplaza de la siguiente forma:

- El IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa del desarrollo Las Mercedes II de la localidad de Usme, encontrando que desde el punto de vista de riesgos se considera factible la legalización del desarrollo, supeditada al alcance de las conclusiones y recomendaciones del presente concepto técnico.
- El desarrollo Las Mercedes II de la localidad de Usme, se encuentra localizado en una zona categorizada en amenaza media y baja por movimientos en masa, tal como se presenta en el ANEXO 1. Los predios construidos dentro del desarrollo se encuentran categorizados en Riesgo Medio y Bajo (ANEXO 2).
- Para los predios del desarrollo Las Mercedes II que se encuentran en Riesgo Medio y Bajo se recomienda a los propietarios, adelantar la evaluación de los sistemas estructurales actuales, con el fin de incrementar su resistencia y propender por el mejoramiento de las condiciones estructurales y de cementación, llevando las edificaciones existentes al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa que se encuentre vigente al momento de la implementación de dichas acciones de mejoramiento.
- Para todos los predios del desarrollo se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad que se encuentra vigente; igualmente, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.), actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local de Usme, en ejercicio de sus facultades de control urbano.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Punto de Contacto de Gestión de Riesgos y Cambio Urbano</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS	Código:	GPR-FT-13
		Versión:	05
		Fecha de revisión:	24/06/2016

- Se recomienda que los propietarios y/o responsables de los predios realicen un manejo adecuado de las aguas de escorrentía, así como de las aguas servidas con el fin de evitar condiciones de inestabilidad geotécnica que afecte las viviendas circundantes.
- Para los futuros proyectos urbanísticos o cualquier actividad que requiera realizar excavaciones, se recomienda que el propietario y/o el constructor responsable tenga en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 del 2015 "Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C".
- Se recomienda a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de la red de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial en el corto plazo; todo esto con el objetivo de disminuir las condiciones de inestabilidad que se puedan presentar en el desarrollo.
- Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, las que ejecuten obras civiles mayores o las que desarrollen actividades industriales o de otro tipo deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, en desarrollo del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionados con el deber de realizar los análisis específicos de riesgo, las medidas de reducción y los planes de emergencias y contingencias. De igual forma, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

El numeral **10. OBSERVACIONES** del CT-5714 de 2009, se ajusta de la siguiente forma:

- Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto que se realizaron para la legalización del desarrollo, están basados en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita al polígono. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.
- Se reitera que la vigencia del presente concepto está en función de las condiciones físicas del desarrollo que sirvieron para las evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riego por lo tanto si se producen cambios significativos en las mencionadas condiciones este deberá ser ajustado, dado que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

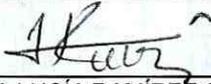
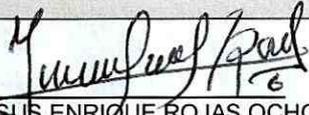
	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS	Código:	GPR-FT-13
		Versión:	05
		Fecha de revisión:	24/06/2016

El numeral 11. ANEXOS, se reemplazan por los siguientes:

Anexo 1: Mapa de Amenaza por movimientos en masa, desarrollo Las Mercedes II.

Anexo 2: Mapa de Riesgo por movimientos en masa, desarrollo Las Mercedes II.

5 FIRMAS

5.1 Elaboró:	5.2 Elaboró:
Firma:  Nombre: ADRIANA ZAMBRANO BARRETO Profesión: Ingeniero Geológico – Magister en Planeación Urbana y Regional MP: 25891224030CND <i>Profesional de Conceptos para la Planificación Territorial</i>	Firma:  Nombre: LUIS ALBERTO ROJAS CRUZ Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos MP: 25202-235529 CND <i>Profesional de Conceptos para la Planificación Territorial</i>
5.3 Revisó:	5.4 Avaló:
Firma:  Nombre: NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO Cargo: Profesional Especializado Cod. 222. Grado 23 <i>Profesional Especializado de Conceptos para la Planificación Territorial</i>	Firma:  Nombre: JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Cargo: Profesional Especializado Cod. 222. Grado 29 <i>Responsable de Grupo de Conceptos para la Planificación Territorial</i>

Anexo 2. Mapa de Riesgo de Movimientos en Masa según el CT- 8234, desarrollo Las Mercedes II

